



Expediente: 1204/23

Carátula: ALVAREZ ELIZABETH MERCEDES C/RUIZ JOSE ARISTIDES Y ARAOZ AIDA GENOVEVA S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **01/11/2024 - 05:03** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - RUIZ, JOSE ARISTIDES-REQUERIDO 90000000000 - ARAOZ, AIDA GENOVEVA-REQUERIDO 20225576913 - GUSTAVO ADOLFO GERIA LEPORE

30716271648835 - ALVAREZ, ELIZABETH MERCEDES-REQUIRENTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 1204/23



H20101450320

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: ALVAREZ ELIZABETH MERCEDES c/ RUIZ JOSE ARISTIDES Y ARAOZ AIDA GENOVEVA s/ ALIMENTOS- FIJACION.-

**LEGAJO N°: 1204/23** 

Concepción, 31 de octubre de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 04/10/2024. Il-Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de los requeridos Sr. Ruiz José Arístides y Sra. Aráoz Aída Genoveva (art. 13 de la Ley 7844). III- Se deja constancia que la parte requirente actúa con asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe el Mediador interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI-Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese. MVA

## Actuación firmada en fecha 31/10/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.